

ACTA N° 5/96

Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Pesca

En Valparaíso, a 8 de octubre, siendo las 11:30 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se llevó a efecto la sesión ordinaria del Consejo, citada mediante carta circular N° 25, de fecha 30 de septiembre de 1996, bajo la presidencia del Sr. Subsecretario de Pesca, don Juan Manuel Cruz Sánchez, con la asistencia de los siguientes consejeros:

- * Sr. Ariel Rosas M., Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante;
- * Sr. Juan Rusque A., Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca;
- * Sr. Pablo Alvarez T., Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero;
- * Sr. Mauricio Silva C., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Eduardo Vío G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Germán Ilabaca E., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Juan Claro G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Rodrigo Sarquis S., consejero suplente, representante de los industriales de plantas de elaboración;
- * Sr. José Yoma M., consejero titular, representante de los pequeños armadores industriales;
- * Sr. Ismael Fritz Q., consejero suplente, representante de los pequeños armadores pesqueros;

9

- * Sr. José Luis Del Río G., consejero titular, representante de los armadores industriales;
- * Sr. Ludwig Vetter H., consejero suplente, representante de los armadores industriales;
- * Sr. Arnoldo Macaya M., consejero titular, representante de los cultivadores;
- * Sr. Alfredo Valenzuela Leal, consejero suplente, representante de los cultivadores;
- * Sr. Luis Almonacid A., consejero titular, representante de los oficiales de naves pesqueras;
- * Sr. Guillermo Risco U., consejero titular, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- * Sr. Hugo Herrera J., consejero suplente, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- * Sr. Alexis Cancino O., consejero titular, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- * Sr. Manuel Largo A., consejero suplente, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- * Sr. Humberto Chamorro A., consejero titular, representante de los pescadores artesanales.

Participó además, la Sra. Edith Saa como secretaria ejecutiva y ministro de fé.

Excusaron su asistencia los consejeros señores Bernabé Santelices, Alvaro Carrasco, Daniel Malfanti, Gerardo Reyes y José Valenzuela.

9

1. Aprobación del acta Nº 4/96, de 10 de septiembre de 1996.
El acta fue aprobada con la sola observación del título, que debe decir "extraordinaria" en vez de ordinaria.
2. ~~Aprobación de la declaración en régimen de recuperación de la pesquería de langostino amarillo, V a VIII Región.~~

El Presidente solicitó a los miembros de la Comisión encargada de estudiar y analizar el tema, informar al Consejo sobre el particular.

El consejero Sr. Risco en su calidad de coordinador de la Comisión informó que se escuchó la opinión sobre el particular del Sr. Osciel Velásquez, Presidente de la Asociación de Industriales de la IV Región, quien manifestó en términos generales que su gremio es contrario a las subastas, por cuanto en ellas los pequeños armadores tienden a desaparecer al no poder competir con las grandes empresas; y que además por ahora, no era recomendable abrir la captura de esta especie en el área de la V a la VIII Región, considerando el stock de producción que existe y la competencia en el mercado.

El consejero Sr. Risco señaló que la comisión acordó proponer lo siguiente:

Declarar en régimen de recuperación la pesquería de langostino amarillo de la V a la VIII Región, y se establezca la cuota propuesta por el informe técnico; Modificar el reglamento de modo que asegure en forma real a los pequeños y medianos armadores el acceso a las



licitaciones, y se eviten posibles monopolios; Que se establezca para el sector artesanal una cuota equivalente al 15% de la biomasa del área dentro de las 5 millas, que equivale a 885 toneladas, a capturar dentro de las 5 millas y recomendar al Consejo llevar adelante los planes de manejo de esta pesquería.

El Presidente señaló que de acuerdo a lo expresado por el consejero Sr. Risco, la Comisión propone aprobar lo propuesto por la Subsecretaría poniendo énfasis en la importancia de establecer los planes de manejo. Sobre esto último señaló, que ello es compartido por la Subsecretaría, informando que se ha elaborado un calendario para el establecimiento de los Planes de Manejo y que en lo referente a crustáceos, considera tenerlos terminados a fines del primer semestre de 1997, agregó que durante el presente año se establecerá el plan de manejo de la pesquería de merluza del sur y congrio dorado.

El consejero Sr. Sarquis consultó la opinión del Consejo Zonal, respecto de la aplicación del régimen de recuperación, así como también la solución que se dará a la prohibición del arrastre dentro de las cinco millas.

El Presidente precisó que la prohibición de arrastre para el sector artesanal se refiere solamente a la pesquería de la merluza común.

El consejero Sr. Del Río señaló que lo que ocurrió en la pesquería de la merluza común fue un incremento de esfuerzo pesquero derivado de la incorporación de naves arrastreras,

9

con la consiguiente competencia por extraer la cuota al interior del propio sector artesanal, de modo que señaló que en un futuro pueden haber otras pesquerías donde se pueda utilizar el arte de arrastre artesanal, sin que se generen los problemas por todos conocidos. Agregó que arrastre en si no genera problemas e indicó que en la pesquería sur austral, es el arte que mayoritariamente se utiliza.

Para complementar la información al Consejo, el Presidente dio lectura al oficio mediante el cual el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Región se pronunció contrario a la aplicación del régimen de pesquería en recuperación para el langostino amarillo, fundando su rechazo en términos generales en lo siguiente: que no existía un informe técnico que demuestre el estado de situación de la pesquería; que no se ha definido el arte de pesca para capturarlo dentro de las cinco millas y que el libre acceso en esa zona generaría conflictos; que la pesquería es una sola de la III a VIII Región; que se proponen tres diferentes regímenes de administración para una misma pesquería, y que no existe un plan de manejo para la especie.

El consejero Sr. Yoma manifestó que en la reunión anterior uno de los aspectos en análisis fue lo relativo a los diferentes regímenes de acceso que se aplicarían respecto de una misma especie y, consultó a los integrantes de la Comisión si se había analizado este tema.

9

El consejero Sr. Risco señaló que de acuerdo a las alternativas de manejo, o se establece la pesquería de langostino amarillo en régimen general de acceso, o se declara en régimen de recuperación, como lo propone la Subsecretaría de Pesca. Señaló que la Comisión estimó que para la adecuada protección y conservación del recurso, era recomendable declarar la pesquería en régimen de recuperación.

El consejero Sr. Silva, integrante de la comisión complementó lo señalado, indicando que se había analizado las tres alternativas existentes para manejar esta pesquería, la primera, no hacer nada y prorrogar la veda; la segunda abrirla en régimen general de acceso indicando que este se rechazó porque es el peor de los escenarios para la administración de la pesquería; y la tercera, declararla en régimen de recuperación. Señaló que de acuerdo al informe técnico emitido por la Subsecretaría, existe disponibilidad de una cantidad de recurso factible de explotar, de modo que ante la prórroga de la veda cualquier agente pesquero podría interponer un recurso, debido a que la autoridad estaría prohibiendo la posibilidad de explotar un recurso que existe, por tanto, señaló se estimó que la aplicación del régimen de recuperación, es la mejor opción disponible para administrar la pesquería.

Indicó que de acuerdo a los antecedentes aportados en el informe técnico, existe recurso tanto dentro como fuera de las 5 millas, de modo que la proposición de la Comisión es declarar el régimen fuera de las 5 millas, pudiendo acceder



al recurso a través de subasta. Respecto del área dentro de las cinco millas, de acuerdo a la ley debe establecerse otro régimen, con una cuota para el sector artesanal, la que sería de 885 toneladas, considerando la misma tasa de explotación aplicada.

Por otra parte agregó que el art. 39 de la Ley de Pesca establece que para la declaración del régimen se requiere de consulta al Consejo Zonal, y la aprobación por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional. Indicó que cuando se analizó el tema no se conocía la opinión del Consejo Zonal, no obstante, ésta es sólo una consulta, de modo que la decisión que se adopte no depende de la opinión del Consejo Zonal.

El consejero Sr. Almonacid estimó que no es conveniente desoír la opinión del Consejo Zonal. Señaló que a su juicio, debería implementarse el plan de manejo y modificar el reglamento de licitaciones.

El Presidente señaló que la Subsecretaría ha hecho sólo una propuesta que es declarar esta pesquería en régimen de recuperación, ya que en opinión de la Subsecretaría no existe otra alternativa mejor para administrar este recurso. Señaló que habiendo biomasa disponible para ser explotada, mantenerla cerrada es una medida de protección extremadamente débil y por otra parte, dejar abierta una pesquería que recién se está recuperando, luego de haber colapsado constituye un riesgo para su conservación que se debe evitar. Agregó que el planteamiento de algunos consejeros en cuanto a la necesidad de contar con un plan

9

de manejo es plenamente concordante con la opinión de la Subsecretaría, indicando que es precisamente en el plan de manejo en donde se tendrá que buscar una solución que concilie las dificultades de manejo que se presenten en la pesquería.

El consejero Sr. Yoma manifestó que esta es una pesquería en la que a los pequeños armadores les gustaría participar, sin embargo enfrentados a una licitación no podrán competir. Insistió en la modificación del reglamento que garantice la participación de su sector.

El consejero Sr. Sarquis señaló que gran parte de las pesquerías se distribuyen dentro de las 5 millas, y estimó inconveniente establecer el precedente que las pesquerías en esa área sean exclusivamente para el sector artesanal. También se refirió a la situación de los permisos que existían a la fecha que se estableció la veda, estimando que ellos aún estarían vigentes, y podría entonces establecerse el régimen de plena explotación para dichas naves.

El Presidente manifestó que un régimen análogo al de plena explotación, ésto es con cuota global fue el que llevó al colapso a esta pesquería anteriormente, y que la proposición de la Subsecretaría de declararla en régimen de recuperación, se fundamenta en que este tipo de administración ha demostrado ser un instrumento válido para la administración y recuperación de la pesquería del langostino colorado. En cuanto a la modificación del reglamento, solicitó a los consejeros hagan llegar a la

19

Subsecretaría para su análisis, propuestas concretas que permitan dentro de los márgenes establecidos por la ley modificar los procedimientos de subasta.

El consejero Sr. Almonacid insistió en el establecimiento del plan de manejo para la pesquería, señaló compartir la posición del Sr. Sarquis de declarar la pesquería en plena explotación. Respecto del reglamento señaló que éste debería circunscribirse sólo a los armadores chilenos, que sean dueños de barcos y rechazó las licitaciones porque crean problemas sociales y monopolios.

El Presidente agradeció las opiniones vertidas y sometió a votación la propuesta de la Subsecretaría.

Votaron por la aprobación 12 consejeros; por el rechazo 3 consejeros, los Sres. Ilabaca, Sarquis y Almonacid; y se abstuvo el consejero Sr. Macaya.

El consejero Sr. Sarquis señaló que en su opinión con la decisión adoptada se acaba de añadir otro problema al sinnúmero de problemas no resueltos del sector pesquero, sin que se haya dado respuesta a los problemas e inquietudes planteadas, sin embargo, considerando que su posición está en minoría, señaló aceptar la decisión adoptada.

El consejero Sr. Silva discrepó de lo señalado precedentemente, por cuanto a su juicio la decisión se tomó considerando informes técnicos fundados que respaldan la

9

adopción por parte del Consejo de esta medida de administración.

3. **Aprobación de los informes técnicos del Consejo relativos a las peticiones de los barcos Unionsur y Betanzsos, para ampliar sus actividades.**

El Presidente señaló que junto a la citación fue enviado el texto que sobre el particular hizo llegar a la secretaría la Comisión que se constituyó al efecto, solicitando la opinión de los consejeros sobre esta materia.

El consejero Sr. Rosas señaló que no le parece conveniente oponerse a la ampliación solicitada, ante un eventual incumplimiento de la ley, considerando los perjuicios que ello puede ocasionar en las empresas solicitante la postergación del otorgamiento de estos permisos.

El consejero Sr. Sarquis señaló que como integrante de la Comisión podía informar que el análisis se centró en la conveniencia de postergar la decisión del Consejo, en el entendido que ello no significa perjuicio a las compañías armadoras, por cuanto ambas naves cuentan actualmente con autorización para operar, y la postergación planteada le permitirá al Consejo adoptar su posición, teniendo presente la situación del sector luego de vencido el plazo otorgado por el art. 12 transitorio de la ley.

El consejero Sr. Rusque hizo presente no entender la relación existente entre el otorgamiento de la ampliación solicitada y el cumplimiento del art. 12 transitorio.



Señaló que considerando que la empresa está autorizada, y que el art. 162 de la ley, no se refiere a esta situación específica, desde el punto de vista jurídico la Subsecretaría debería revisar si corresponde que este tipo de solicitud sea resuelta por el Consejo.

El Presidente señaló que la Subsecretaría analizó la petición y estimó que procede la aplicación del art. 162 de la ley, por cuanto la ampliación requerida se refiere a pesquerías en régimen general de acceso en áreas distintas a las autorizadas, y en consecuencia, corresponde la consulta al Consejo Nacional de Pesca, el que debe pronunciarse a través de un informe técnico.

El consejero Sr. Almonacid manifestó que después que las empresas den cumplimiento al art. 12 transitorio, estimaba que la solicitud para operar sobre el jurel debería autorizarse, y en cuanto a la petición relativa al orange roughly, debería desarrollarse previamente investigación.

El consejero Sr. del Río señaló que ambas empresas están operando y no tendrían perjuicios económicos importantes derivados de la postergación de la decisión.

El Presidente señaló que el documento emitido por la Comisión no es suficiente como informe técnico, de modo que para que la decisión del Consejo tenga fundamento, debe complementarse el informe técnico requerido por la ley.

El consejero Sr. Sarquis señaló que considerando que la Comisión no disponía de todos los antecedentes relativos a

9

las pesquerías, que estaba pendiente el cumplimiento de estas dos empresas con la exigencia establecida en la Ley de Pesca, y que además la postergación no significaba mayores inconvenientes para sus armadores, solicitó se postergara la decisión del Consejo hasta tener clara la situación relativa a los Barcos fabrica que podrán continuar operando.

ACUERDO Nº 10/96

Se acuerda, por la unanimidad de los consejeros, dejar pendiente la decisión relativa a las solicitudes de los barcos factorías Betanzos y Unionsur, considerando que se necesitan mayores antecedentes para resolver, incorporado en el informe técnico, los aspectos relativos a la selectividad del arte de pesca a utilizar.

4. Consulta relativa al proyecto de posicionador satelital, en trámite en la H. Cámara de Diputados.

El Presidente se refirió al trámite que este proyecto ha tenido en el Parlamento, recordando que éste ingresó a trámite por el Senado, y que el Consejo Nacional de Pesca en junio de 1994 emitió su opinión sobre el particular. Señaló que la Comisión de Pesca del Senado propuso un proyecto muy similar al proyecto que informó la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca de la Cámara, sin embargo en la sala del Senado éste fue modificado, restringiendo la aplicación del posicionador sólo a las naves que operan en aguas extrajurisdiccionales, sobre recursos sometidos a régimen de recuperación y desarrollo incipiente dentro de

90

la Zona Económica Exclusiva. Indicó que la proposición de proyecto de ley contenido en el informe la Comisión de Agricultura, de la Cámara, que es el texto enviado al Consejo, establece esta exigencia en términos mucho más amplios que la propuesta del Senado.

Recordó que la opinión del Consejo respecto de este proyecto, vertido en un acuerdo de junio de 1994, concurrió a apoyar la idea de legislar, que se aplicara la exigencia con un criterio de gradualidad en el tiempo; que se establecieran normas estrictas para garantizar la confidencialidad de la información, así como otros criterios que con el avance del proyecto y el mayor conocimiento del tema han perdido vigencia, como es la libertad de los usuarios para la elección del sistema.

Señaló que en su opinión es indispensable contar con tecnologías modernas que garanticen la adecuada administración de las pesquerías nacionales, asimismo indicó la importancia de este tipo de instrumento para la Dirección General del Territorio Marítimo en el desempeño de sus labores y funciones propias.

El Presidente indicó que en términos generales estima que el Consejo debería reiterar lo acordado en el pasado, en especial en lo relativo a la implementación gradual del sistema, y la confidencialidad de la información obtenida. Señaló que una alternativa de gradualidad podría estar dada por su aplicación en forma inmediata solo a las pesquerías que están sujetas a cuotas globales anuales de captura, a los barcos fábrica, a las naves que desarrollan pesca de

investigación, y a las naves que operan en la alta mar; y en un plazo mayor para aquellas naves que operan en pesquerías en régimen de plena explotación, que no están sujetas a cuotas globales de captura.

El consejero Sr. Almonacid señaló que considerando que el proyecto tiene varias indicaciones, propone la formación de una comisión que analice el tema y postergar la decisión para que sea resuelta por los nuevos integrantes del Consejo. No obstante señaló que en su opinión, el posicionador satelital debe establecerse para todos o para nadie, indicando que a su juicio no puede ni la ley ni la autoridad a través de la gradualidad discriminar.

El consejero Sr. Rosas señaló el interés de la Armada por el establecimiento de herramientas que permitan una efectiva fiscalización de las actividades, indicó que su institución está investigando las diferentes opciones técnicas que hay sobre el particular, así como los montos involucrados, pudiendo concluirse, que ya no tiene relevancia quien lo paga, por cuanto los costos involucrados son mínimos. Señaló la disposición de la Armada para compartir con los consejeros los antecedentes recopilados. Luego se refirió a los beneficios de la implementación de un sistema de esta naturaleza para la seguridad de la vida en el mar. Finalmente, considerando que esta sería la última sesión de los consejeros en actual ejercicio, se despidió de ellos y se excusó por cuanto debía retirarse de la reunión.

9

El consejero Sr. Vío aprovecho la oportunidad para saludar al Subsecretario en su nuevo cargo, enviando además un afectuoso saludo al Subsecretario saliente don Patricio Bernal Ponce, en reconocimiento a su labor realizada.

Por otra parte, manifestó la importancia que reviste para el Consejo que Cámara de Diputados formule una consulta de esta naturaleza, razón por la cual estimó que el acuerdo que adopte el Consejo debe ser coherente, con una posición unitaria y técnicamente sustentable y por consiguiente en lo fundamental no puede contravenir lo manifestado en el acuerdo anterior. Agregó que en su opinión, la Cámara formula esta consulta al Consejo teniendo presente que durante el trámite del proyecto, se han generado diferencias en la posición de ambas corporaciones, de modo que a su juicio se debe indicar qué postura representa mejor la opinión del Consejo, en este sentido señaló que a su juicio, el proyecto de la Cámara se ajusta mucho más que el del Senado a la posición del Consejo. Sin perjuicio de lo anterior, estimó que el acuerdo del Consejo además se podría poner énfasis en algunos otros aspectos, como por ejemplo, la reserva de la información que se obtenga, de modo que sea utilizada sólo por los Servicios y para los efectos que la ley señala y que el Reglamento se consulte previamente al Consejo, de modo que a través de este mecanismo se pueda satisfacer la idea de la gradualidad.

El Presidente señaló que en la discusión parlamentaria del proyecto y específicamente en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del H. Senado, se

9

indicó que la discriminación de a quienes se aplica el sistema debe estar dada por la propia ley.

El consejero Sr. Yoma hizo presente que el establecimiento de esta exigencia agregará un nuevo costo a la actividad, la que en el caso de los pequeños armadores ya es bastante crítica, solicitando se considere esta situación en la aplicación de la gradualidad.

El consejero Sr. Rusque señaló que en todos los países en donde se ha implementado el sistema ha habido un proceso de discusión larga, no diferente al que se ha dado en Chile, y que el sistema también se ha aplicado con gradualidad señalando como ejemplo a Los Estados Unidos. En cuanto a los sistemas disponibles en el mercado, señaló que existen diferentes empresas y distintos sistemas y precios. Manifestó que el Servicio ha hecho estudios respecto de los costos involucrados para las diferentes pesquerías usando el sistema Argos, y dichos cortes no excede de los US\$ 1.500 al año, para pesquerías en que se operan entre 220 y 300 días al año. Agregó que el uso de posicionador satelital a su juicio presenta además ventajas, como es el disponer de un instrumento que permite avanzar en el sistema de administración y manejo de las pesquerías, de modo que se debiera mirar con muy buenos ojos.

El Presidente precisó que el proyecto en discusión en la Cámara considera la aplicación del sistema a todas las naves mayores o menores, no artesanales, matriculadas en Chile que desarrollen actividades pesqueras en aguas de jurisdicción nacional, sobre recursos hidrobiológicos

9

declarados en régimen de pesquerías en plena explotación, en desarrollo incipiente y en recuperación, así como también a las naves que desarrollan pesca de investigación que operan en aguas extrajurisdiccionales, y los barcos fábricas.

El consejero Sr. Sarquis señaló que hay una serie de razones por las cuales se podría estar de acuerdo con este sistema, sin embargo su aplicación se relaciona íntimamente con otros aspectos respecto de los cuales se debe avanzar en una solución. De modo que señaló es difícil para la industria apoyar un proyecto de esta naturaleza sin que se avance paralelamente en el caso de los industriales de la zona centro sur, en la unificación de la área de la pesquería del jurel de la V a IX Región; y en el caso del norte, en normas claras de las penetraciones de las 5 millas.

El consejero Sr. Del Río indicó que en el caso de la flota que opera en la pesquería demersal sur austral el posicionador satelital es indispensable, sin embargo señaló que los asociados de SONAPESCA ven con mucha preocupación la implementación de este sistema en las pesquerías pelágicas, señaló que ni la versión del Senado, ni la de la Cámara reflejan su opinión, ya que en un caso se aplica sólo a la pesca en aguas extrajurisdiccionales y la pesca de investigación y en el otro, se aplicaría a todas las pesquerías en régimen distinto del general. Estimó pertinente que se implemente el sistema, considerando la recomendación del Consejo de junio de 1994, relativa a la gradualidad, postergando su aplicación a las pesquerías



pelágicas y a los pequeños armadores, hasta que no se resuelvan los problemas a los cuales aludía el consejero Sr. Sarquis.

El consejero Sr. Vío insistió en que el Consejo no puede desdeirse del acuerdo anterior, proponiendo un acuerdo que consigne los siguientes aspectos: 1) agradecer a la Cámara la consulta; 2) reiterar el acuerdo anterior; 3) que en criterio del Consejo Nacional el acuerdo de la Cámara representa mejor las aspiraciones del Consejo Nacional de Pesca; 4) que les gustaría que se precisara de la mejor forma lo relativo a la reserva de la información; y 5) que el reglamento se establezca con consulta al Consejo Nacional de Pesca.

El consejero Sr. Ilabaca indicó que en opinión de SONAPESCA, este requerimiento es sólo necesario en la pesquería de bacalao de profundidad, considerando la problemática que ha existido en esa pesquería; señaló que la flota chilena a diferencia de las flotas de Europa, no tiene problemas de interacción con flotas de otros países, situación que hace necesaria la aplicación de este tipo de sistemas especialmente en Europa. También se refirió a la importancia que tiene para la actividad el secreto de los caladeros de pesca e hizo presente que en países como Australia, se ha aplicado con gradualidad y no como una herramienta de fiscalización, sino como herramienta de manejo de las pesquerías. Finalmente señaló la necesidad de la gradualidad en su aplicación y su temor frente a la aplicación general.



El consejero Sr. Claro concordó en la gradualidad de la exigencia, considerando las diferentes condiciones en que se encuentran o administran las pesquerías. Propuso que esta gradualidad se efectúe a través de una norma establecida por la Subsecretaría, la cual podría ser aprobada por el Consejo Nacional de Pesca.

El Presidente hizo presente nuevamente que el proyecto original contenía una norma de esta naturaleza, pero la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado la vetó por estimarla inconstitucional, señalando que este tipo de exigencia debe establecerse sólo por ley.

El consejero Sr. Rusque señaló que es fundamental indicar en el acuerdo que el posicionador satelital es además una herramienta que permite mejorar las medidas de manejo y por tanto es un apoyo a la administración de los recursos.

Respecto de la gradualidad el consejero Sr. Sarquis precisó que ésta se debe establecer, considerando que este sistema no se aplique a las pesquerías pelágicas mientras no se resuelvan los problemas planteados.

Considerando lo antes señalado, se tomó por la unanimidad de los consejeros presentes el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 11/96

1. Agradecer a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca de la H. Cámara de Diputados, haber requerido la opinión del Consejo Nacional de Pesca.



2. Reiterar lo acordado por unanimidad, en sesión de fecha 2 de junio de 1994 en el sentido de:
 - a) Concurrir con su aprobación a la idea de legislar en relación a establecer la exigencia de que las naves cuenten con un sistema de posicionamiento satelital.
 - b) Que se aplique esta exigencia a toda la flota con un criterio de gradualidad.
 - c) Que la ley contemple normas estrictas para el manejo de la información y severas sanciones que aseguren el carácter de confidencial de la información.
3. Señalar que el texto de proyecto de ley propuesto por la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Pesca de fecha 9 de julio de 1996, es más concordante con la opinión del Consejo que el texto aprobado por el H. Senado, contenido en oficio N° 9720 de fecha 3 de mayo de 1996.
4. Proponer la aplicación del sistema en forma inmediata en todas las pesquerías sujetas a cuotas globales anuales de captura. Así como también a los barcos fábricas; naves que desarrollen pesca de investigación y naves que operen en la alta mar.
5. Proponer la aplicación del sistema para una fecha posterior a la entrada en vigencia de la ley, por la

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

21

vía de un artículo transitorio a las pesquerías no sujetas a cuotas globales anuales de captura y respecto de las naves de los pequeños armadores industriales.

-
6. Proponer que el reglamento a que se refiere la ley ^{de 1985} considere la consulta al Consejo Nacional de Pesca.
 7. Señalar que la aplicación del sistema de posicionamiento satelital a bordo de las naves, constituye una herramienta que permitirá mejorar las medidas de manejo de las pesquerías nacionales.
 8. Solicitar al Ejecutivo promueva el proyecto de modificación de ley relativo a la ampliación de la autorización de pesca de las naves a toda el área de la unidad de pesquería declarada en régimen de plena explotación.
5. Opinión respecto del proyecto de ley que establece el régimen de recuperación a pesquerías demersales sujetas a régimen de plena explotación, y proyecto de ley que define como naves industriales a las embarcaciones artesanales que operan con arte de arrastre sobre merluza común.

Este punto quedó pendiente, para ser resuelto en una próxima sesión, lo que fue fijada para el martes 29 de octubre.

9

Varios

Se acordó al Presidente despachar una carta de reconocimiento y agradecimiento al Sr. Patricio Bernal Ponce, por su gestión y aporte al sector pesquero.

No obstante no haberse tratado todos los temas de la tabla, se levantó la sesión a las 14:00 horas, acordándose continuar el tratamiento de la tabla en una reunión extraordinaria a efectuarse el Martes 29 de Octubre.